Item

Sevilla

Ordenanças de la ciudad de Sevilla y sus alcaldes y
regidores y jurados y sus juntas y
Simancas Recopilación de ordenanzas de Simancas
Ordenanzas de costumbres de Sevilla

Ordenanzas

Don Alonso de Vermudez alguacil mayor
Gabriel Galeano
el capitan don Pedro de Leyva
Miguel de Castro
Don Rodrigo de Ribera
Don Agustin Vermudez
Pedro Mexia
Don Fernando de Guzman
Don Alonso de Vermudez
Don Juan de Saavedra
Don Sebastian de Ribera
Don Alonso de Vermudez

Estatuto de Sebastian

La ciudad acordo que la sisa de la sal se reparta
por vecinos y se reparta como hasta aqui
se ha hecho y que los que tuvieren casas
para ello la puedan tener y vender
como hasta aqui se ha hecho y que
de cada fanega de sal que se
descargare en el almacen de la sisa
se lleven dos maravedis y no mas
segun la costumbre hasta aqui
guardada y que los dichos dos
maravedis se repartan entre los
dichos Don Alonso de Vermudez
Don Sebastian Duque Ribera
Don Alonso de Vermudez
Don Juan de Saavedra
Don Sebastian de Ribera
Don Alonso de Vermudez
regidores de esta ciudad

Ordenanzas de Sevilla

Este dicho dia juntaronse
en el cabildo los dichos
señores corregidor y
alcaldes y regidores
y procuradores
y diputados
y oficiales
y mandaron
que se guarden
las ordenanzas
y costumbres
de esta ciudad
y que se
cumplan
y executen
en todo
y por todo
segun
y como
en ellas
se contiene
y que
se

Y cabsa

[illegible] mayor [illegible]
[illegible] al desbacar [illegible] de [illegible]
[illegible] pues [illegible] de [illegible]
[illegible] para quedar
[illegible] que dice no es [illegible] tan [illegible]
[illegible] por tener solo
a tener m.d [illegible] por [illegible]
y ordenanças [illegible] contenida

Libranças [illegible] La qual cedula [illegible] a el librador
de [illegible] alcalde
pedro ruiz de [illegible] rrecibiere mill
[illegible] cinquenta [illegible] para seguir
el pleyto [illegible] mayor
de todos los [illegible] y con
[illegible] librança
a servir bien dados

Bartolomé [illegible] — Ruiz [illegible] — [illegible] — Pedro [illegible]

Don felipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de
aragon de las dos secilias de jerusalem de portugal de
navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorcas de se-
villa de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen
etc. a vos el nuestro corregidor de la ciudad de ciudad real o a
vuestro alcalde mayor o lugartiniente en el dicho oficio
y a cada uno de vos salud sabed que por parte de la dicha ciudad nos a sido hecha relacion que perteneciendo a su parte
de la dicha ciudad [illegible] y comunicacion que perteneciendo a su parte
por el titulo que tiene [illegible] ganada en contradictorio jui-
cio con esa dicha ciudad y su ayuntamiento de la gracia [illegible]
sentacion con la solenidad necesaria [illegible]
[illegible] los ganados que [illegible]
nos en los [illegible] de los ter-
minos de esa dicha ciudad conforme a las ordenanças
[illegible] en forma lo que acen las guardas [illegible]

y visto todo ello y la nuestra carta ex[ecutori]a el d[ic]ho auctos del
pleito y decision d[ic]ho y cumplimiento della que se como
se p[id]e y lo que acerca dello dixo y respon
dio el licenciado Juan Clemente nuestro fiscal por
quien por los del nuestro consejo fue acordado que deviamos
mandar dar esta nuestra carta sobre carta de la
d[ic]ha para vos en la d[ic]ha razon
Por la qual os mandamos que como con ella
fueredes requerido por parte del d[ic]ho don luis ber
mudes veais la d[ic]ha nuestra carta ex[ecutori]a que de suso se ha
mencion y la guardeis y cumplais en todo segun
y como en ella se contiene y contra su tenor y
forma no vays ni paseis ni consintays yr
ni pasar en manera alguna y en su cumplim[ien]to
dexando al d[ic]ho don luis en la posesion que
conforme a su titulo de alguacil mayor de la d[ic]ha
que de nos tiene en la de las d[ic]has tomas y denuncia
ciones no consintais ni deys lugar a que por los
d[ic]hos don Fer[nan]do y don Simon calo muñoz de lo ay
ssa y sebastian frances ni otras algunas per
sonas le perturben ni ynquieten en la d[ic]ha po
sesion ni en el de las d[ic]has tomas ni denun
ciaciones y no agais ni agan cosa en contrario
so pena de la nuestra m[erce]d y de cada cinquenta mill
mrs para la nuestra camara so la qual mandamos
a qualquier escrivano os la notifique y dello de tes
tim[oni]o dada en madrid a diez y siete dias del mes de diciem
bre de mill y seis[cient]os y treynta y dos años — el licenciado
don antonio de lanzos y redondo misuel de pereña vie
ta — don baltasar de alamos de barrientos don fran[cis]co de armida
yo diego perez de vargas escrivano de camara del rey nuestro s[eñ]or
la fize escrivir por su mandado con acuerdo de governador y
los del su consejo de contaduria mayor de su hacienda
Reg[istrad]a diego de alarcon chanciller m[ayo]r diego de alarcon

En la ciudad de ciudad real a primero dia del mes de enero de
mill y seis[cient]os y treynta y tres años yo a pedim[ien]to de don
luis bermudez mexia y cerda alguacil mayor per
petuo de esta ciudad real por el rey nuestro s[eñ]or notifique
la real provision de su mag[esta]d en este pliego con
tenido al s[eño]r licenciado marco antonio de oviedo

46v

Corregidor y Justicia
Real y Sitiena
dor abiendo
Cido = dixo q
Magestad
Provision y
que En ella se
como En ella se contiene y para que mexor se
cumpla la haga notorio y notifique en esta
forma que Esta Real Provision se a
mencion en los Contratos y no cumplido el
dho Real titulo y para que les sea notorio a
los vecinos y personas de esta Junta
lo mando
Marco antonio
En la ciudad
jemill y seis y treynta y tres años Estando en
dha Junta y Cabildo
presentes se allaron a
como lo an de costumbre
Ber mu
sancho
Cabildo
Provision
tenida
y Diego
Castian
Vente
Fernando Munoz
Diego
fue

[illegible] ron lla [illegible] dixo que obedece

y [illegible] el dicho teniente de corregidor apremian

[illegible] corregidores a que oy en todo

[illegible] pan para que no aya vandillaciones

[illegible] molesta a los daños e yntereses que se

[illegible] que se querellara ante los señores del

real consejo de hazienda de su magestad y lo pidio por

testimonio = y el dicho teniente de corregidor mando

se cumpla lo proveydo por el señor corregidor des-

ta ciudad y su mandamiento de cumplir lo que

su magestad por la dicha real provission manda = don

Nicolas Ricardo ante mi Pedro de avila ——

En la dicha ciudad viene a catorce dias del mes de enero

de mill y seis y treynta y tres años el dicho don fernando

muñoz de calatayud regidor dixo que obedeçe como

tiene obedecida la dicha real provission y en quan-

to a su cumplimiento esta presto de condenar lo

mas que denunciare el dicho teniente de aguaçil

mayor estando justificados y que la contra-

dicion que por su parte se a echo solo a sido y es en

quanto a que no a de ser creydo por su juramento

solamente ynteresandose como ynteresa de la

terçera parte de las penas de lo que mas sino que a de

dar ynformacion y esto no se opone a la dicha ni lo

sabe el dicho regidor ni las ordenanças de la ciudad =

y que esta preminençia no se le vendio con la vara

de aguaçil mayor y si su magestad fuere servido de man-

darle que se le venda para por ello dos mill ducados

por que puedan [illegible] que denunçie y sea

creyda por su juramento solamente como las demas guardas

de campo desta ciudad y fuera de las que ella se lleban

y con que no se puedan añadir mas guardas de las

que oy ay y haziendose que el suso dicho nombrare no

tenga obligaçion a dar dañadores de los daños que hi-

cieren y esto respondio a la dicha real provission

y lo pidio por testimonio y que se ponga en el libro de a-

cuerdos deste ayuntamiento y lo firmo don fernando

muñoz de calatayud ante mi pedro de avila ——

Concuerda con el original [illegible] [signature]

47v

fo 53v

Libranca del Corregidor Alonso [illegible] de 1632.

Alexandro

mandazion de na

Dionisio Ortiz
de Ulloa

Pedro Davila

Dionisio Ortiz
de Ulloa

Pedro Davila

55v

Don [illegible]
Don [illegible]
Don [illegible]
Don [illegible]

Don [illegible]
Don [illegible]
Don [illegible]
Don [illegible]

Juzados

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Diputados para tomar las q̃tas de los [illegible]

A [illegible] nombro por diputados para tomar las quentas del cumplimiento de los [illegible] de la [illegible] don Gonçalo munoz de cevaiça a los don [illegible] para la junta mi conde de [illegible] Pedro Ruiz de [illegible] mendoça para que entre [illegible] lo mismo se [illegible]

Diputados para tomar las quentas del [illegible] y de los [illegible] Luis Bermudez Pº Ruiz de [illegible]

A [illegible] nombro por diputados para la junta mi conde de [illegible] Pedro Ruiz de [illegible] para que tomen las quentas de los [illegible] y los quentas de [illegible] cuyo [illegible] las quentas de [illegible] por tomar q̃ no estan nombrados diputados [illegible] lo mismo por [illegible] y comision [illegible]

[illegible]

Recebida a 6 de 1633

[illegible] para la junta mi que [illegible] pagada por el Consejo de Hacienda de my para los pagadores mrs en esta villa en cada [illegible] mes [illegible] los mrs que se [illegible] todos los cavalleros [illegible] para cumplir lo que mi [illegible] por [illegible] de [illegible] mi [illegible]

Para la Junta

Para 6

Langarote

Bm.ª Alcocer Regidor mg.
Zarate Regidor Lacayo de Cam.ª
de Regidor Sea Fuerdo
Ord.ª

Fuerdo

Alcaldes mayores

Alguaciles

Vida
de vino

58v

Y de esto suppca a esta ciud no abra la dha [illegible]
[illegible] la dha ordenança y [illegible]
por su mag(esta)d [illegible] que se [illegible]
[illegible] de esta ciud(a)d y se [illegible]
[illegible] a los cosecheros de esta ciud(a)d y se [illegible]
las heredades como se ban perdiendo por no tener
con que labrarlas y de lo contrario protesto todos los
daños que se causaren y lo pidio por testimonio v(uestra) s(eñori)a

La ciud(a)d dixo que se cumpla lo que la [illegible] tiene ordenado

Millones — La ciud(a)d acordo que todos los arbitrios questan concedidos
a su mag(esta)d para hacer pago de los soldados del [illegible]
de Dios con [illegible] para hacer pago a su mag(esta)d los doscientos
y diez y nueve mill y nuevecientos y quarenta y qua-
tro mrs que se le a repartido a esta ciud(a)d para pago de su
mag(esta)d de los dos millones y medio concedidos por este
Reyno a su mag(esta)d para el [illegible] por diputados
a los s(eñore)s don Luis Bermudez y [illegible] Pedro [illegible]
regidores questan presentes y se arrienden [illegible]
por el tiempo que le pareciere a los dhos s(eñore)s diputados [illegible]
que para todo ello esta ciud(a)d les dio poder y comision
en forma el [illegible] necessario

Or(de)n [illegible]

Millones — La ciud(a)d dixo que atento que el repartimiento que se a hecho
a esta ciud(a)d para la paga de los dhos dos millones
de docientos y diez y nueve mill y nuevecientos
y quarenta y quatro mrs [illegible] es muy
excesivo respecto de su necesidad y despobla-
cion y para remedio de que se haga alguna baxa de con-
sideracion a esta ciud(a)d se comete al s(eño)r [illegible]
[illegible] para que haga la
diligencia que convengan para
que se haga la dha baxa y que se haga como se confia de su persona
[illegible] que se ofrece y promete que de la baxa que
mediante su yndustria se consiguiere de cada
uno de los años que se a de pagar el dho re-
partimiento se gratificara al dho s(eñor) [illegible] con [illegible]
de lo que montare la baxa que hiciere por un año
de los dhos arbitrios y de que luego quedan
librados en ellos para que se le paguen y no ha-
ciendo baxa de los dhos arbitrios no se le a de dar
maravedis ningunos y para [illegible]
lo cometio la ciud(a)d a los s(eñore)s corregidor don [illegible]

Como lo an de costumbre se juntaron
el ill.mo marco ant.o de obiedo con su s.a [illegible]
los Regidores

don ju.o fran.co de cardenas alferez m.or | D. luis bermudez [illegible]
D. fer.do muñoz de loaysa | don al.o decio [illegible]
don an.o de barrio | sebastian ruiz franco
pedro ruiz de [illegible] | d. [illegible] de acuña
m.n de baeza

Jurados | gaspar ruiz de [illegible]
| [illegible] ruiz de s. martin

Se escriva a los s.res [illegible] de cortes para bien. Diputados los s.es don luis bermudez y d. al.o decio [illegible]

La ciudad acordo atento que a tenido nuevas de que su mag.d a hecho merced de la presidencia de cortes al s.r don fr.co de balde[illegible] obispo de teruel, que se le escriva por la ciudad la enorabuena y se remita la carta a los s.res don xristoval de [illegible] y don agustin bermudez regidores de esta ciudad que estan en la villa de madrid, y los s.res don luis bermudez y don al.o decio [illegible] la escrivan, que la ciudad les dio poder y comision [illegible] necesario.

Sobre pagar lo de [illegible] de guzman [illegible]

La ciudad acordo que atento que se repartio a esta ciudad dozientos y seis mill nuevecientos quarenta y quatro mrs para cada un año para la paga de los dos millones y medio con que sirvio el reino a su mag.d y por las necesidades y pobreza de esta ciudad y sus vecinos no los puede pagar, se de poder al s.r pedro de guzman [illegible] a quien esta cometido, y de nuevo se le comete para que parezca ante su mag.d y la diputacion [illegible] de toledo de donde [illegible] se le repartio [illegible] haga todas las diligencias necesarias [illegible] todo lo [illegible] y lo dependiente. La ciudad le dio poder cumplido quan bastante de derecho se requiere y es necesario con incidencias y dependencias, libre y general administracion, con facultad de enjuiciar, jurar y sostituir [illegible] bastante [illegible] necesario [illegible]

Sal [illegible]
dinero

En este cabildo la ciudad acordo que por quanto esta ciudad actualmente se acopio [illegible] en quatrocientas fanegas de sal, que era mas cantidad de la que por dia [illegible] avia de merecer por su vecindad, necesidad y [illegible]

Pobracion y fin embargo contra dhos Cuntad ser mrd de
acopiar de ellos mas quantidad y se yrbio poder para la dha
dar se pueda sobre los quatro dcientos ffl. que dhos Cuntados co
rrelaban y no se guisando mtra Señoria de ser mr
quantidad y porque mrd de Real dorden mis de godos y porque de con
tra tenor de las provisiones y ordenes de Su mrd y a lo mismo
a que se yrbio dho poder y se obligase por mas quantidad
y lo necessario mandaron y lo qual dho Procurador se yrbio Poder y con
dho obligacion a dhos dcientos y setenta ffl. de manera
que son yn dhos Cuntados de los Vdcientos y setenta ffl. y con
la nueva merced q̃ hizo a dho Reyno de quitar los myllones para q̃ dho
to no pueda servir a dhos myllones para q̃ dha Cant.e
de pague cosa de ellos y porq̃ en dho Cuntamiento q̃ se hizo
de yn dhos Cuntamiento no se trate de cobrar dha yn
cobrase sea de Azul y dho Vo para que yo
medio se acorde que a dho Vo de dho Vo vaya a dho Vo
de vuestra Alteza a suplicar a dho Real y con dho de dho
dho tiempo administrador y lo que parti dho para dho Vo
lo mande y para ello lleve los poderes y recaudos
necesarios y todo lo demas que se ofreciere en dho negocio
Cruz de Carona corriendo de servicio de millones y unta
dho acuerdo trabajo de bastante para todo ello
con facultad de suplicar jurar y sostituir en dho
Nuestro Señor necesario para q̃ dho Vo pueda en dho nombre
y en nombre de dho Reyno hacer y para todo ello nombro
por diputado y para que pueda en dho Cant.e
dho Reyno sobre en dho blanca de la sisa de los dos millones
de marzo y por dho Reyno de dho salario que
pueda en dho salario de dho Reyno de dho Vo de dho Vo que
para todo ello le dho Vo poder y comision cumplida

Cinco

v La sum.a acordo que para dho Cinco dias de dho mes de dho
Cuenta que se reserbada la postura de dho Vo no
de las Posturas se hagan por dhos Cauallero diputados de cada
dho Reyno que haya de dho mercader de dho Reyno
y de las dhas posturas se benda

v La sum.a acordo que por ausencia de dho Don Christoual de dho
tre y Don Agustin de dho marques de dho diputado de dho Reyno
to de dho Reyno de dho Reyno Para Arrendar en
dho de dho Reyno que se arrendare y dho

60r

acordado se trate en esta ciudad nombro por diputados de
para ello a los señores don Luis Bermudez y Juan Ruiz de
Villanueva regidor estando presentes a lo qual ello
le dio poder y comision en forma la de derecho necesaria

Largueza — La ciudad acordo se escriva a el señor contador mayor
de [illegible] de la dignidad arcobispal de Sevilla para
que haga repartimiento para la matanza de
la largueza que esta [illegible] a la dignidad
arcobispal y el que a [illegible] en [illegible] y para
ello nombro por diputados a los señores don Luis Bermudez
y don Alonso de [illegible] estando presentes a
ello la ciudad les dio poder y comision en forma la de derecho necesaria

Repartimiento — La ciudad acordo que desde la semana que viene y [illegible]
que entiendan en los repartimientos de las alcavalas que se [illegible]
a los vecinos desta ciudad este presente año y a ellos se [illegible]
[illegible]

Sobre recepcion de alcavalas — El señor don Juan Velarde dixo que el mandato de su magestad por el
recepcion para que esta ciudad nombre por receptor de las
alcavalas y rentas [illegible] desta ciudad a [illegible]
[illegible] Balero tesorero de las dichas alcavalas [illegible]
[illegible] a [illegible] no [illegible] por
tener persona abonada y [illegible] no [illegible]
para la recepcion [illegible] persona abonada [illegible] Juan Cordoves a [illegible]
[illegible] y fiador y por esta causa esta
escusado por la justicia desta ciudad respecto de lo
que [illegible] por [illegible] portanto le
parece que por no aver personas abonadas que lo sea
Juan Cordoves se suplique a su magestad dispense con los
[illegible] para que los Juan Cordoves [illegible]
[illegible] Juan Cordoves [illegible] en esta [illegible]

La ciudad acordo por votos [illegible] que se [illegible]
contenidos [illegible] peticion de el dicho señor don Juan [illegible]
Velarde se cometio al dicho señor don Juan Velarde para que [illegible]
sobre ello las diligencias necesarias que para ello le
le dio poder y comision en forma la de derecho necesaria con facultad
de [illegible] jurar y sostituyr en debida forma [illegible]
tanto [illegible] acuerdo [illegible] fecho

Desempeño Libranza 90375 [illegible] — La ciudad acordo que [illegible] acordado por esta
ciudad [illegible] de [illegible]
de março del año passado de mil y seiscientos y treinta
que [illegible] se de libranza para [illegible]
de [illegible] carniceria desta ciudad [illegible] maravedis que

Proveydo[r]es carnes q[ue] se pesare[n] en la carnicería
para la pasqua de Resurreçion vengan a pesar
en la alhondiga de mi[n]istra de aquí questa
dres Locano nueve mill y trezientos y setenta y quatro
reçebir y tomar el dicho arrendamiento q[ue] se
pregona para la dicha pasqua de Resurreçion
mes de março de este p[rese]nte año y lo firmaron de
su nombre

Y para ello se debran
[illegible] como se a costumbrado

Y la dicha carne q[ue] truxere un marauedi de cada libra
de carnes q[ue] pesaren en la carnicería y no
para ayuda de pago del salario de los
y con todos marauedis conpetentes q[ue] dieren
tados de las carnes de q[ue]
dellos de la carnicería tengan obligaçion de tomar
con dellos dos sendos reputados y qualquier dellos
de dicho corrillo de casa y guarden razon
y si no lo hiçiere dellos q[ue] no tomare de cada carga
sea a su cargo y no remitiendo
di[cho] arrendamiento q[ue] se pesaren los
carnicería de q[ue] en cada año
to dellos en seis meses lo q[ue] no
faciendo perjudicando dello
dicho corrillo las carnes de
y de la carnicería

Pedro de Ayala

Alcalde

Pedro de Ayala

Regidor

Don Luis de Rojas

Alcalde

Vadrada
Maranega

Acepartimyo dean
Bbta
Cstedra mes y ano dsb
notifique e fices aue
e dsp nombriamsto
al de mas contenido
Creed y nombramsto
al dsp Cabtistad
tradsy orss.

Jhs ssma

En la ciudad de Avila a once dias del mes de mayo de
mil y seiscientos y treinta y tres años se juntaron en su
ayuntamiento la ciudad justicia y regimiento della que presentes
se hallaron a son de campana tañida como lo an de cos
tumbre los siguientes

El señor licenciado marcos [illegible] de [illegible] corregidor por su magestad

Regidores

don Gil Vela [illegible] regidores | don Fernando muñoz [illegible]
don Antonio de barrio | Sebastian Ruiz frances
Pedro Ruiz de [illegible] | don agustin bermudez
Miguel Suarez zapata

Jurado Juan lopez de [illegible]

titulo de regidor de Juan balero

Entro el señor don luis bermudez regidor por su turno
en este ayuntamiento pedimiento de juan balero vecino de esta ciudad
[illegible] presento un titulo de su magestad escrito en
papel firmado de su real mano firmado de ciertas firmas
de regimiento perpetuo de esta ciudad segun parecia del tenor siguiente

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos
sicilias de jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia
de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen de los
algarbes de algecira de gibraltar de las islas de canaria de las yndias orientales
y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de
borgoña de brabante y milan conde de abspurg de flandes tirol y barcelona señor de bizcaya y de
molina etc. Por quanto nos por una nuestra carta y provision fecha en [illegible] de [illegible] de mil y seiscientos [illegible]
en [illegible] hicimos titulo de un regimiento perpetuo de la ciudad de Avila a gabriel balero por re
nunciacion de [illegible] bela de [illegible] segun mas largo en ella se contiene que nos referimos
y agora por parte de vos juan balero nos a sido hecha
relacion que el dicho gabriel balero vuestro padre por una clau
sula de su testamento debaxo de cuya disposicion
murio os dexo el dicho officio para en quenta de vuestras legi
timas como de ello podiamos mandar ver por la dicha clau
sula y otros papeles que [illegible] presentados ante los del nuestro
consejo de la camara [illegible] presentava os
suplicandonos que teniendo consideracion a ello fuesemos
servido de daros titulo del dicho officio o como la
nuestra merced fuesse y nos atendiendo a la
suficiencia y abilidad y los servicios que nos
aveis hecho y esperamos que nos hareis
y por os hacer merced nuestra voluntad

63v

Langosta

64v

En el dia mes y año dicho yo el escribano notifique el auto de arriba a [illegible] nombrados y lo [illegible] conforme a los [illegible] ... Ante mi [illegible]

Pedro de Amaya [illegible]

[illegible] caxero y a Pº molinero tabernero vºs desta villa a les [illegible] notifique lo acepten y lo hagan luego [illegible] cobranza con apercibimiento de las costas y salarios que se causaren sobre [illegible] cobranza con [illegible] ... y [illegible] ... Pº Ruiz [illegible] ... nombre a [illegible] Juan de [illegible] —

En este cabildo [illegible] notifique el auto de [illegible] para que se hallen en el cabildo el viernes a nombrar [illegible] ... los dichos [illegible] don [illegible] Valbuena de [illegible] don Luis [illegible] personas

El [illegible] Marques [illegible] de [illegible]

[illegible]

Ante mi Pedro de Amaya

En la ciudad de [illegible] a once dias del mes de mayo de mil e seiscientos e treinta y tres años se juntaron en su ayuntamiento [illegible] justicia y regimiento de [illegible] ... que se hallaron [illegible]

El señor don Mario [illegible] corregidor y los regidores

Don [illegible] Valbuena [illegible] — Don Luis Bermudez [illegible]
Don [illegible] de la [illegible] — Sebastian [illegible]
Pº Ruiz [illegible] nuevo — Don Agustin Bermudez
Miguel Suarez [illegible]

Posesion del oficio de regidor de Juº Ballesteros

En este ayuntamiento se dio cuenta de [illegible] renunciacion de los dichos [illegible] don Antonio de [illegible] Barrios y don Agustin Bermudez de Juan Ballesteros [illegible] vista [illegible] acordo [illegible] titulo de [illegible] merced [illegible] Juan Ballesteros de un oficio de regidor desta ciudad [illegible] ... guardar [illegible] como por el [illegible] ... entre en este ayuntamiento [illegible] del dicho oficio de regidor como [illegible] ... y luego entro en este cabildo y juro a Dios y a una cruz [illegible] de usar el dicho oficio de regidor [illegible] como [illegible] ... [illegible] de guardar [illegible] ...

Que se trataren en estas ayuntamientos y de ynstentar
Lalimosna de la Vela de la concepcion santissima de nrra señora
La virgen santa maria madre de dios y señora nrra durante
La santa madre yglesia determine en esta cosa
y luego la dicha Ciudad le mande dar y distribuir
Con vecindad oficio de tal Regidor de
la Ciudad en especial de este juan de
Lara con este cuerdo ayuntamiento
Que vee del Regidor mas moderno de todos
Ciudad lo qual dixo sacia el dicho treslado
de posesion de este dicho oficio de tal Regidor de
Su magestad para que libremente tome la dicha
posesion de este dicho oficio de tal Regidor de
contradicion alguna el Regidor mas moderno le
vaya a dar posesion

Pedro de Avila

Y luego yncontinente los dichos Justicia y Regidores
ayuntados en este dicho ayuntamiento
Juan de Lara

Regidores

Don Luys Bermudez
Juan Ruiz de Peñalosa
Sebastian Ruiz de Avila
Diego Agustin Bermudez

Y luego el dicho Juan de Lara dixo que en cumplimiento
de este dicho auto que se le acaba de dar y pronunciar
en razon de la dicha posesion de Regidor de
que en el se hace mencion dixo que estaba
presto de hacer y cumplir lo contenido en el
y que en cumplimiento de lo que en el se
contiene y de la costumbre que en esta
Ciudad se tiene en tomar posesion de los
oficios de Regidores

66 v

Que se le junta[mien]to entraron los señores don Gon-
çalo muñoz de la vega y don [illegible] de la cueba regidores
[illegible] pidio y suplico [illegible] que [illegible]
atento a las necesidades [illegible] y que el trigo
se ba subiendo [illegible] y no se [illegible] se pregone
que ninguna [illegible] no bendan
trigo a ninguno [illegible] so pena de
su merced [illegible]

Cedulas con [illegible] abiendo visto lo pedido por la
ciudad [illegible] se pregone en la plaça [illegible]
que ninguna persona de ningun estado y con-
dicion que sea venda a ningun forastero
trigo ni [illegible] lo [illegible]
a [illegible] por ser necesario el trigo en ella
y [illegible] [illegible] penas
[illegible] vendieron y [illegible]
[illegible]

Trigo no se saque

Trigo a ninguno

Que en el dicho dia [illegible] la cedula [illegible] por [illegible] en la plaça [illegible]

Item Pedro [illegible]

marco ant[oni]o [illegible]

Item Pedro [illegible]

[illegible]

En la dicha ciudad a catorce dias del mes de mayo de mill y seis cientos
y treinta y tres [illegible] juntaron en su ayuntamiento justicia y
regimiento della [illegible] de [illegible]
[illegible] de costumbre [illegible]

[illegible] marco [illegible] Regidores

Don [illegible] de [illegible]

Don [illegible] bermudez [illegible] conjunto

Don [illegible] de la cueba

Don [illegible]

Don [illegible] bermudes

Entraron en el ayuntamiento [illegible] nuevo [illegible]
de [illegible] con un titulo de su mag[esta]d de [illegible] firmado de su real
mano y firmado de ciertas firmas [illegible]

Don Phelipe por la gracia de dios Rey de Castilla [illegible]
Jerusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca
de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de jaen de los algarves de algecira de gibraltar
y de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del
mar occeano archiduque de austria duque de borgoña de brabante y milan conde de abspurg de
flandes tirol [illegible] y de molina [illegible] por quanto [illegible] que ante vos
[illegible] por una su carta [illegible] seis de marco de mill y seis cientos y quince [illegible]
[illegible] Don Gabriel
de [illegible] quatro de nobiembre de mill y seis cientos [illegible]

Titulo de regidor de
[illegible] luis de [illegible]

Recibimiento por el ayuntamiento [illegible]
[illegible] luis de [illegible]

Y Visto el dho Título de Regidor que Dn [illegible] mor
de esta justicia y el dho dono Título de [illegible]
Cano Regidor y tomado su juramto en forma de
tiempo y lo demas y juro en Regidor cabe con lo
de dicho con el tenor mjemmo de vso y dho Dn de
titulo y sus pedimentos y guardado todo como en
el se contiene y con el se le manda

Y visto por mi [illegible]

Y la cuidadosa atencion que [illegible] Ruiz de
nueva de San Martin a sido jurado de dho Dn de
tiempo que fue Regidor de dho oficio y en
el oficio de Alferez que el suso dho entre en
ayuntamiento y le sea dada posesion de dho
de Regidor de Alferez segun como en dho
de el titulo lo manda

Y luego el dho Regidor ayuntamiento
el dho Dn Pedro Ruiz de vellanueva de San Mar
tin y de el fue Regidor juramento en
forma y lo hizo y juro en dho nombre de
el dho oficio de Regidor de Alferez mayor
bio de uso como en el se contiene y de
guardar y cumplir todo lo en el contenido
Regidor ayuntamiento

Y luego el dho Pedro Ruiz de vellanueva
Regidor en el dho oficio de Regidor que
de suso mas moderno de estos que
estavan presentes lo que en
cia de dho oficio de Alferez mayor
lo hizo el dho Regidor de dho
que tacion y para que quede en
de el dho oficio de Regidor que
Y contradicion alguna de que
Pedro Ruiz de vellanueva

Y Entro el dho

Y Un acuerdo atento a la necesidad que
Un cordon de
para adereçar la carcel de dho para
para nuevo en el dho para
el dho Un cordon de
los tres meses

Pedro Ruiz

Repartim.to
Granca x lengoba

Diputados
Dongalo munoz
Dostuis y mi

Ytedianegiando q no
tiene que hacer aque
de hacer la repartim.to
Pedro munoz

Ytedianegiando q este
Ytedianegiando q
Ytedianegiando q
Ytedianegiando q

Libranea xeaglestr
de V.S. selebrada en 1632

[illegible] Lacuª de Cvdad Rl entrega de [illegible] mill [illegible]
xinos y treª y tres escriptaros de [illegible] qué Dl justª
y Regimiento della q[ue] presentes son della naturaleza como lo an sido otros [illegible]

[illegible] Regidores

Don Luis de mendoça [illegible] Perpetuo — Pedro Ruyz de[illegible]

D. Martin de Cermudes — Gonçalo Ruyz de[illegible]

Entro el Sor Dr. Sto de Mun-Stro de la Horden

Libranca — Cvdad de Cordoua Para q[ue] el Sor mro Thes[orero] desta Sta Cruçada mande dar y pagar a Juan martinez de Valdecobras ordinº de Sto quarenta y seis Rs del porte q[ue] a traydo de los mrs de esta Sta de la cruçada desta Cvdad de este año de [illegible] Fecho en el Cabildo

Libranca — La cuª de dho Sor de la Cruçada Para q[ue] el mro dho Thes[orero] pague [illegible] de su diana y [illegible] de [illegible] a Diego ruiz [illegible] que cumple a su Mgt por [illegible] con mrs cinco mill [illegible] Para el dia de nabidad [illegible] Para [illegible] Cruçada desta Cvdad y esta [illegible] cosa por quanto dize [illegible] Fecho en el Cabildo

Entro el Sor Dr. Sto de Mun-Stro

Portero — La cuª de dho Sor de la Cruçada Para q[ue] el mro dho Thes[orero] pague [illegible] portero de [illegible] y no veinta y dos Rs q[ue] a de aver de todas las fiestas y Bodas q[ue] se ofrezcan en esta Cvdad [illegible] de las fiestas como hasta agora [illegible] la [illegible]

69v

con un tanto de este acuerdo que firmado del libro
cabe esta me seran bien dados por el mayordomo
de esta villa y el tesorero de ella que [illegible]
que tubiere en [illegible] de los propios de
ella y su carta de pago y se a recibido en quenta
al dicho mayordomo en las quentas que diere
de los [illegible] a su cargo —

tt° xclauydem — El dicho señor don Fernando muñoz regidor [illegible]
[illegible] en esta ayuntamiento [illegible]
de este año por [illegible] regidor de la villa de madrid [illegible]
[illegible] del trigo que quedo en el [illegible] el año de seis cientos [illegible]
[illegible] a su costa [illegible] de madrid se notifique
[illegible] y a Juan balero [illegible] de ella herederos
de gabriel [illegible] y a los herederos del [illegible]
[illegible] nueva [illegible] que cobraron
[illegible] diputados que fueron nombrados por ella y que cobraron
por su riesgo y quenta las partidas que se fiaron y prestaron [illegible]
para [illegible] guarden lo contenido en el dicho auto y los capitulos de
la ynstrucion en el ynsertos y averiguen la quenta de ello

[illegible] devieren [illegible] de lo que se
prestaron y fiaron y lo que [illegible]
de [illegible] devieren pagar lo con
[illegible] se conduzga [illegible] de madrid
al tiempo y [illegible] contenidos en el dicho
auto e ynstrucion y la forma que se
contiene en el dicho auto e ynstrucion
y que todo [illegible] que en los dichos
tubieren y el daño y riesgo que se
[illegible] al [illegible] de la villa de
madrid sea por quenta y riesgo
de los dichos diputados y [illegible]
[illegible] a esta villa [illegible]
ordene y al señor corregidor lo cumpla
y execute dondeno contra por quenta
y riesgo de [illegible]
[illegible] dixeren y [illegible]
[illegible] parece [illegible] pedido [illegible]

La villa acordo que se haga segun y como por la dicha proposicion
el dicho señor don Fernando muñoz [illegible]
de [illegible] jurisdicion [illegible] que por [illegible] le compete [illegible]
los dichos papeles [illegible] de la villa de madrid [illegible]

Este dia mes y año dichos [illegible]
[illegible] acordado de [illegible]
[illegible] don Fernando [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
en [illegible] de junio de [illegible]
[illegible] notifique [illegible]
[illegible] balero [illegible]

71v

Esto se escrive con el s.or para evitar [illegible] y ser-
vicio no corran por su [illegible] magestad
y lo pidio por testim.o =

Los mas dixeron los demas cavalleros
regidores que an nombrado por tal exe-
cutor y depositario al dicho fran.co de Soto
[illegible] como lo [illegible] vllecar de

El dicho [illegible] habla con
[illegible]
[illegible] todo [illegible]
[illegible] pidiere y hiciere dili[gencia] [illegible]
[illegible] y cumpli[illegible]
[illegible] real servicio de su mag.d y [illegible]

El s.r sebastian [illegible] dixo que [illegible]
por estos señores por la mayor parte [illegible]
de Soto y [illegible] con [illegible]
[illegible] sea de seguir [illegible]
y por [illegible] por el [illegible]
[illegible] lo haga con toda
brevedad y [illegible]
diligencia [illegible] personas [illegible]
nombrado y [illegible] no le [illegible] a esto

El [illegible] [illegible] entro el dicho
francisco de Soto y se notifique [illegible]
[illegible] nombram.to [illegible] y depositario de
la [illegible] este presente año [illegible]
el [illegible] fran.co de Soto de [illegible]
en la cantidad de veinte y cinco [illegible]
[illegible] por [illegible]
[illegible] que sera [illegible]
con [illegible] por todos los remedios [illegible]

~~y luego se notifico al dicho fran.co de Soto en su~~
~~persona el qual dixo hablando con el [illegible]~~
~~que [illegible] nombram.to de [illegible]~~
~~[illegible] los [illegible] not.o~~
~~[illegible] escrivanos publicos de [illegible]~~
~~[illegible] [illegible] [illegible]~~
~~lo [illegible]~~ = E luego por m.do de [illegible]
la dicha notificacion y lo demas contenido en ella
[illegible] dicho fran.co de Soto y [illegible] no [illegible]
[illegible] [illegible]

73v

tt.º de jura de [illegible] y de como [illegible]
[illegible] asi cam.te [illegible] y cada
que se la dio sin contradicion de [illegible]
por testimonio [illegible] se lo mando dar [illegible]
Contra ju.º [illegible] jurado —

El [illegible] de alcaraz [illegible] dixo [illegible]
tiene cumplido con lo que [illegible] receptor
de alcavalas [illegible] nombrar [illegible] no tan
sola mente [illegible] que no [illegible]
a ju.º cordoves y por aver [illegible]
[illegible] de esto [illegible] luego sin [illegible]
cion alguna sin aber detenido [illegible] manera [illegible]
y costas se [illegible] no [illegible]
esta [illegible] no tiene mas obligacion de lo dicho [illegible] cum
plido y de todo pidio testimonio =
El s.or don luis bermudez dixo que dice lo mismo que dice el s.or
don [illegible] de alcaraz [illegible] y que [illegible]
[illegible] Fran.co de [illegible] = y los [illegible]
villanueva y don [illegible] de la cueva y don agustin ber
mudez y ju.º [illegible] y [illegible]
dixeron lo mismo que [illegible]
Laracho —
E luego la ciudad dixo que [illegible]
que algunos [illegible]
tienden [illegible] perpetuidad de sus officios [illegible]
y que en orden a ello [illegible] Fran.co de [illegible]
[illegible] los [illegible]
y que si alguna perpetuidad [illegible]
[illegible] relacion [illegible] para [illegible]
[illegible] poder a los s.res don agustin bermu
dez y juan [illegible] y [illegible]
facultad de [illegible] jurar y sostituyr [illegible]
En [illegible] carta de poder [illegible]
cejo justicia y regimiento de esta ciudad de [illegible]
tando juntos en [illegible] cabildo y ayuntamiento [illegible]
[illegible] de uso y costumbre [illegible]
tar de las cosas tocantes a el servicio de dios [illegible]
y utilidad de esta republica [illegible]
[illegible] don [illegible] de alcaraz [illegible]
[illegible] don luis bermudez [illegible]
[illegible] don fernando [illegible]
don gonzalo [illegible]

74v

Libranca
Lacontinuacion
de Stevas
Y Losse

S.ma

En Valladolid a xv dias del mes de Enero de mill y quinientos y treinta y seis años se juntaron en su ayuntamiento los muy Ilres Señores Justicia y Regimiento desta villa y estando juntos en la sala de ayuntamiento

Don Luis Bermudez del Mol Regidor
Sebastian Ruiz Franco
Don Agustin Bermudez
Gaspar Ruiz de Cuenca

Procuradores

Don Ruiz de Cuenca
Juº Valero

Procuradores de Cortes

Procuradores de Cortes

Francos de Juº Estrada

En esta ayuntamiento fue dada cuenta de las Cartas de Francos que Juº Estrada vecino desta villa tiene para poder sacar y sacar de estos reynos para fuera dellos cada y cuando que quisiere y por bien tuviere todo el trigo que quisiere y por bien tuviere sin pena alguna segun mas largamente en las dichas Cartas de Francos que de suso se hace mencion se contiene y declara y visto por los dichos Señores Justicia y Regimiento mandaron que se guarden y cumplan las dichas Cartas de Francos que de suso se hace mencion segun y como en ellas se contiene y declara y que se le den y entreguen al dicho Juº Estrada para que use de ellas como mejor le convenga y pareciere y para que de ellas conste mandaron dar y dieron esta Carta firmada de sus nombres y sellada con el sello de las armas desta villa que fue fecha en Valladolid a xv dias del mes de Enero de mill y quinientos y treinta y seis años

Antonio Francés ofrecida por el señor Juan Baptista
aceptada para cumplir con los cobranzas del reparti-
miento de alcabalas y [illegible] Vélez y de-
más como [illegible] ofrecida [illegible] las recibió con
que [illegible] no [illegible]
[illegible] que tienen [illegible] los señores don Francisco
Muñoz [illegible] y Juan Baceros regidores que fue-
ron [illegible] demás fianzas

Sal — La ciudad acordó que atento [illegible] del salario [illegible] de que a este
que armas [illegible] poder de [illegible] Rodrigo de Valdés
Estanco — [illegible] que [illegible] de madrid ciento
y cinquenta [illegible] a quenta [illegible] diligencias que [illegible]
[illegible] de madrid [illegible] no [illegible]
quatrocientos [illegible] que [illegible]
tariamente y con [illegible] acuerdo se [illegible]
dados [illegible] libranza bastante y los [illegible]
[illegible] para [illegible]

Diputados tomen la quenta [illegible] don [illegible] Muñoz Sebastián Ruiz — La ciudad acordó atento la ausencia y impedimento
de los señores don Francisco Muñoz de Loaysa y don [illegible] Vélez
Cárdenas que los señores don Gonzalo Muñoz de Loaysa
y Sebastián Ruiz Francés regidores tomen la quenta
[illegible] Velasco [illegible] Antonio Ruiz recetor
[illegible] que para ello la ciudad les dio poder y comisión
en forma [illegible] necesaria

Que [illegible] fiesta de [illegible] sacar [illegible] diputados [illegible] Juan Baceros — La ciudad acordó [illegible] en quenta de la festividad de la
fiesta de [illegible] de este año [illegible] dos
y para ello nombraron por diputados a los señores [illegible] Ruiz de
Villarreal y Juan Baceros regidores y para ello la ciudad les dio
poder y comisión en forma [illegible] necesaria

[signatures]

En [illegible] del mes
de julio de mil y seiscientos y [illegible] y tres años se
juntaron en su ayuntamiento [illegible] justicia

76v

Regimiento de ella que se ... [illegible] se hallaron
... de la sala ... como lo han de costumbre
... [illegible]

El señor don ... [illegible] ... por su magestad

Regidores

Don Luis Bermudez ... [illegible] — Don Fernando Muñoz ... [illegible]
... Ruiz ... [illegible] — Don Agustin Bermudez
Don Gonzalo Muñoz ... [illegible] — ... Valle ... [illegible]
Gaspar Ruiz de ... [illegible]

Jurados Luis ... Martin
Francisco Dias de ... [illegible]

Receptoria de servicio del trienio de 1633 / 1634 / 1635

En este ayuntamiento se ... una receptoria ... del servicio del trienio ... [illegible] ... firmada de ... [illegible] ... su tenor ...

Don Felipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galicia de mallorca de sevilla de cerdeña de cordoba de corcega de murcia de jaen ... // A vos los concejos ... regidores caballeros escuderos oficiales y ombres buenos de la ciudad de ... y de las demas ciudades villas y lugares de su tierra y partido que ... cartas ... [illegible] ... sabed que las cortes que por mi mandado se celebraron ... año de mill y seiscientos treinta y dos para ayudar a las necesidades que se me ofrecen para ... conservacion de estos reynos ... importantes los procuradores del reyno me concedieron quatrocientos y veinte y quatro quentos de maravedis de servicio ordinario y extraordinario para que se me paguen los tres años de mill y seiscientos y treinta y tres, mill y seiscientos y treinta y quatro, mill y seiscientos y treinta y cinco para que se repartan y cobren como se acostumbra de las ciudades villas y lugares de sus partidos ... y personas que lo suelen pagar y como se repartio y cobro los trienios pasados ... conforme a las receptorias ... [illegible] ... quantias ...

Avese de ... [illegible] ... trescientos y quarenta y seis mill ochocientos ... maravedis ... [illegible]

Y mando ... [illegible] ... receptoria ... de las dichas cantidades cobre de cada uno de los dichos concejos lo que montare los quince maravedis de cada millar de lo que ... parte que me pertenecen como dicho es ...

Por ... a uno de los ... pagar lo que le toca ... como dicho ... [illegible] ... tengo por bien se me pague cada uno de los dichos tres años la tercia parte ... en quatro meses y ... [illegible] ... de todos los ... suelen y deben pagar ... [illegible] ... del concejo ... [illegible] ... los cobren y sus cobradores y juntamente ... [illegible] ... en ayuntamiento de la ciudad ... por ... para cuyo efecto mando ... corregidor ... notificar a los regidores y personas que ... [illegible] ... apercibiendo a todos que aunque no se hallen presentes ... [illegible] ... correra el mismo perjuicio ... y todos juntos nombren la dicha persona ... entre tanto ... oficio de receptor que me pertenece con todos los emolumentos ... que ... [illegible] ... por ... [illegible] ... juntos en las cortes ... con todo ello para ayudar a ... necesidades ... [illegible] ... defensa de ellos ... personas o quien su poder hubiere ... [illegible] ... dineros contados ... puestos ... costa ... los quince mill ... por cada millar que asimismo me pertenecen por la ... [illegible] ... para que acuda con lo ... y con ... a quien ... [illegible] ... pagados por mi consejo de hacienda con las ... [illegible] ... bastantes ... [illegible] ... y si no lo pagaredes ... [illegible] ... maravedis ... [illegible] ... para todo lo de esta receptoria contenido

Pancos de [illegible] sas de pescados menudos

Carta de S. Lassiar de Gitos

Ricta recibida 833

Sobre Antº de Lomiño reo por

Librança de 60$r mrs para a la Alfandega de 1633

Remorsos Librança se ha de cantar

Jurado de Su Mgd en Toro

La ciudad de Toro por su Procurador que en su nombre presentó
un memorial en que dijo que Don Agustín Hermudez
Jurado de Su Mgd en esa ciudad
Librança de Don Agustín Hermudez de 50 rs

La ciudad de Toro por su Procurador que en su nombre presentó un memorial en que dijo que Don Agustín Hermudez Jurado de Su Mgd en esa ciudad

80v

Recepcion
Valor

Sal
Orto

nombramiento de dos caballeros

Cayaga de
Cels dongustin
Vermudez

Dicho

Cayaga de los mrcs
donatibo rcmg
Cntiero de
Cabrera

Dicho

Regidores

Contro de Gordon de Vera cruz

Contro de Gº de Bastidas Ruiz

Contro Fco Diaz Procurador

Contro de Gº don Fº de Mendoça

Sal. x La Vzda acordo Gº de Fº Nuñez de Vrja alcalde mayor
con el Sr Fr Melchor Dorta de Cordoba y don Fernando de
Cruzada con el acompañamiento de Vecinos
y de Gº don Luis Bermudez Justicia mayor
de Gº don Fernando de Cordoba y don Lorenzo Suarez
y viendo la Justicia mayor
hizo Sebastian la junta
Ledo poder y Comº

Contro Juan de Caceres en Pura

Sº Mª

Ante mi
Diego de Vera

Ley vada de Vrja a pregon de cinco dias y mandó se hiziesen Estrados
de Ayuntamiento donde ynvia mi Alcalde Mayor Regidores de Gº
de Cordoba y Vecinos acompañado como lo hizo de costumbre
de Gº de Marco de Cordoba y de Gº

Regidores

Don Luis Bermudez Alcalde mayor
Gº Ruiz de Cordoba menor
Melchor Suarez Cazorla
Gaspar Ruiz de Cuenca

Sebastian Ruiz Franco
Don Fernando de la Cueva
Procurador

Jurados
Nicolas de Guzman
Gº Ruiz de Gº maestre

Contro Nicolas de Fernando de Murcia de Cordoba y Sancho Murcia
de Cordoba y Regidores

Diputados de Alcabalas
Gº de Cordoba y Don Luis Bermudez

Gº de Cordoba Ruiz de Cuenca menor Martin de Cordoba Regidores Contro
Don Fernando de Cordoba Procurador

Libranca
a don matheu

Jdem

83v

Regidores

Vsmª

Pedro Davila

Regidores

Fue cebdi quentos y millones

Fueron de millones

mo Xonerado

Sabado comun Con valleros

to me Racon de los po Ruiz de la mesa ajuntado

Sea vienne el Sr. Alcalde Albino Blanco y el Sr. Tostero

Como lo que se entrare y cobrare [illegible] de este año —
Asi mismo en la de la renta de dicho vino —

Se libran a los señores don Luis y señor don Agustin docientos reales

Ojo

La ciudad acordo que se le den de los [illegible] de esta ciudad donde estubieren mas promptos a los señores don Luis Bermudez alferez mayor perpetuo docientos reales para que los remita al señor don Agustin Bermudez regidor de esta ciudad que esta en negocios de esta ciudad en la real chancilleria de Granada para los gastos y [illegible] de sus negocios y con vista de este acuerdo se [illegible] celebran [illegible] y se le recevian cinquenta [illegible] de sus cargos

Francisco Ant[onio] de Bu[illegible]   Don Luis Bermudez
Alexio de Saavedra
Ante mi Pedro Davila

Cabildo

En la ciudad de [illegible] en veinte y nueve dias del mes de agosto de mill e seiscientos e treinta y tres años se juntaron en su ayuntamiento [illegible] justicia y regimiento de ella que presentes se hallaron [illegible] como lo an de costumbre [illegible]

[illegible] Corregidor [illegible]

Regidores

Don Luis Bermudez alferez mayor perpetuo — Pedro Ruiz Ximenez —
Don Diego de la Cueva — [illegible] Vargas [illegible] —
Juan Valero — Gaspar Ruiz Ximenez —

Nombramiento de receptor de [illegible] 1630 y 1631

En este ayuntamiento se leyo una peticion del tenor siguiente
Geronimo [illegible] vecino de esta ciudad = digo que yo sirve el oficio de tesorero de las alcavalas y tercias reales de esta ciudad los años pasados de mill y seiscientos y treinta y treinta y uno abiendo dado fianzas que V.S. aprobo y en fee dello sirve el dicho oficio de tesorero los dichos dos años y para dar quenta a Su Magestad en su real contaduria mayor de quentas tengo necesidad que V.S. me nombre en el dicho oficio aprobando lo que [illegible] en los dichos dos años y despues aca tengo oficio con aprobacion de autos y personas que lo an administrado con mi poder y administran [illegible] justicia que pido y para ello etc. [illegible]

Ojo
con [illegible]
[illegible]

Y visto por [illegible] dixo que atento a que en este [illegible] el dicho Geronimo [illegible] vecino dio fianzas para servir el dicho oficio de tesorero de las alcavalas y tercias de esta ciudad para los años pasados de mill y seiscientos e treinta y [illegible] y treinta y uno y se a [illegible] por ello y en virtud de ellas le nombra por receptor y depositario de los oficios de alcavalas y tercias de esta ciudad de los dichos dos años para que como tal [illegible] lo cobrado como lo que [illegible] y de quentas de los dichos dos años

Sr
q̃ acabo de hablar con
el Corregidor

Blanca en la M.d
Sra. de Leon
a la Reyna nuestra
Sra. y sus Alteças

Sigue

Sigue

Vino forastero

87v

Jo centres fer
Rijs[es] ac[tu]s
Ji

Eleccion
Costumbre
Fuero
Capitulos
Actos
Ordenanças
Leyes
Contradicion
Juez
Sobrestar

Vsanças
Sucesores
Capitulos

V[ez]
Vecinos
Ciudadanos
Regidores
Alcaldes
Alguaziles
Escribanos
Procuradores
Abogados
Mayordomos
Diputados
Personeros
Alcaldes de la Hermandad
Alcaldes de Mesta
Alcaldes de Aguas
Alcaldes de Alarifes
Alcaldes de Minas
Alcaldes de Sacas
Alcaldes de Entregas
Alcaldes de Fieldad
Alcaldes de Rentas
Alcaldes de Millones
Alcaldes de Alcabalas
Alcaldes de Tercias
Alcaldes de Diezmos
Alcaldes de Puertos
Alcaldes de Fronteras
Alcaldes de Presidios
Alcaldes de Galeras
Alcaldes de Armadas
Alcaldes de Flotas
Alcaldes de Indias
Alcaldes de Navíos
Alcaldes de Correos
Alcaldes de Postas
Alcaldes de Caminos
Alcaldes de Puentes
Alcaldes de Barcas
Alcaldes de Pasajes
Alcaldes de Portazgos
Alcaldes de Peajes
Alcaldes de Barreras
Alcaldes de Aduanas
Alcaldes de Almojarifazgos
Alcaldes de Alcabalas
Alcaldes de Tercias
Alcaldes de Diezmos
Alcaldes de Puertos
Alcaldes de Fronteras
Alcaldes de Presidios
Alcaldes de Galeras
Alcaldes de Armadas
Alcaldes de Flotas
Alcaldes de Indias
Alcaldes de Navíos
Alcaldes de Correos
Alcaldes de Postas
Alcaldes de Caminos
Alcaldes de Puentes
Alcaldes de Barcas
Alcaldes de Pasajes
Alcaldes de Portazgos
Alcaldes de Peajes
Alcaldes de Barreras
Alcaldes de Aduanas
Alcaldes de Almojarifazgos

Christoval
Ollo de Heuia

Jorge Fernandez
Perez de Medina

acc.on de Joseph Vizquerdo
Guarda

acc.on de Dias

Gasme

Librança a D.n Agustin
Bermudez de Vrrea y Pegaz

El Rey

91v

[illegible] de la compañia [illegible]
[illegible] de costumbre [illegible]
[illegible] marco [illegible] [illegible] regidores

don Juº [illegible] — Gº Ruiz de [illegible]
don diego de acuña — don agustin bermudez
Juº Baeza — Juan [illegible] de [illegible]

[illegible]
Juº [illegible]

Correo mor Juº lopez de buendia

Entro el señor don Alº de barrio [illegible]
Lo qual acordo se le escriba a su mag.d y a los ministros [illegible]
a cometido el negocio sobre el correo mayor [illegible] que trata
Juº lopez de buendia junto con Juº de lan[illegible]
al dho Juº lopez atento a la puntualidad y verdad con que [illegible]
todo [illegible] [illegible] por diputados
a los señores don agustin bermudez y don diego de acuña regidores [illegible]
tar y ver [illegible] y comision [illegible]

subsidio y Franco Perez

La qual acordo se [illegible] martin [illegible] de [illegible]
para [illegible] de subsidio [illegible]
[illegible] quarenta [illegible] que se piden [illegible]
de franco perez [illegible] contra el [illegible]
[illegible] todo lo que convenga [illegible] por las causas y razones
que alegara y [illegible]
[illegible] martin [illegible] por diputados
a los dhos señores don Alº de barrio y Gº Ruiz de [illegible] regidores
estar presentes =

Poder a Martin [illegible]

Sepan quantos esta carta de poder vieren como nos
el concejo justicia y regimiento de esta ciudad [illegible] que se [illegible]
[illegible] como lo an de costumbre
[illegible] los señores [illegible] marco [illegible] [illegible]
el capitan don [illegible] don Alº de barrio [illegible] Ruiz
de [illegible] don diego de acuña don agustin bermudez juan
Baeza [illegible] nueve regidores [illegible]
por nos y en nombre de los demas regidores [illegible] ausentes
por quien prestamos voz y caucion [illegible] que estaran
y pasaran por lo aqui contenido otorgamos y conocemos
que damos y otorgamos todo nuestro poder cumplido
quan bastante [illegible] se requiere [illegible] a martin de
[illegible] regidor de esta ciudad [illegible] especial
para que en nuestro nombre [illegible]
[illegible] de la ciudad de toledo y [illegible]

Acc[uer]dos de ayuntamiento

Don[de] Rodrigo de Salcedo

Lope de Sabiedra

Gaspar Ruiz

Sancho Ruiz

Sax[on]es cad[ilja]mchons

Rabbi de[l] Ayuntam[ien]to

Cabildo y Ayuntamiento

Procurador de los mozos

Pescadores de esta villa

Cuenta

Mesones

Regidores

Propios

Alcabala

Vientos

Carnicerías

Sisa

Sisa

93v

Cabdo.

En la ciudad de Ubeda a veinte y dos dias del mes de noviembre de mill y seiscientos e treinta y tres años estando juntos en su ayuntamiento el señor justicia y regimiento de la ciudad [illegible] presentes se [illegible] como lo an de costumbre la ciudad

el señor don [illegible] corregidor [illegible]

Regidores

don [illegible] de la Cueva [illegible] | don Luis Bermudez [illegible]

don Juan Bravo de la Laguna | don Fernando [illegible]

Pedro [illegible] de [illegible] mesa | don [illegible] de la Cueva

don Agustin Bermudez | Miguel [illegible] de Carvajal

[illegible] de [illegible]

Jurados [illegible] de Cuellar

[illegible] de Cozar

Diputados de [illegible] — La ciudad nombro por diputados [illegible] para el [illegible] de mill y seiscientos e treinta y quatro años a los señores don Juan Bravo de la Laguna y don [illegible] de la Cueva regidores estando presentes a los quales [illegible] comision [illegible] para ello lo necesario.

Diputados de con[illegible] y [illegible] — Otrosi la ciudad nombro por diputados para [illegible] de las rentas [illegible] y [illegible] desta ciudad y las obligaciones [illegible] para el año venidero de mill y seiscientos y treinta y quatro a los señores don Juan Bravo de la Laguna y don [illegible] de la Cueva regidores estando presentes a los quales [illegible] poder y comision en forma lo necesario.

Se escriba a Manuel [illegible] cabero [illegible] — La ciudad acordo se escriba a Manuel [illegible] cabero [illegible] de [illegible] el [illegible] del mes de diciembre de [illegible] años [illegible] y de [illegible] la orden [illegible] administrar [illegible] para el año de [illegible] seiscientos y treinta y quatro y se comete a los señores diputados [illegible] =

Entro el señor [illegible]

Las [illegible] de los [illegible] — [illegible] ayuntamiento [illegible] de veinte [illegible] de [illegible] de mill y seiscientos y treinta y tres [illegible] la ciudad [illegible] en los años de mill y seiscientos y treinta y quatro [illegible]

Don Luis Bermudez Regidor

Don Gaspar de Ribadeneyra Regidor

Don Pedro Ruiz de Vergara Regidor

Don Gaspar de Ribadeneyra Regidor

Don Luis Bermudez Regidor

Don Pedro Ruiz de Vergara Regidor

Don Gaspar de Ribadeneyra Regidor

93v

97v

Sobre

y lo a ello anexo y dependiente [...] so y al
y de alcanzo mascarenas comision en forma
con todas incidencias y dependencias anexidades
y conexidades y del cargo que esta merced sea
pagado el derecho de la media anata fecha en madrid
a seis de noviembre de mill y seiscientos y treinta
y tres años Yo el Rey — Por mandado del Rey nuestro señor
Don Sebastian de contreras —

Requerim.to En la ciudad de [...] a veinte y nueve dias del mes de noviembre
de mill y seiscientos y treinta y tres años pedimiento y re
querimiento de juan de castillas cerrate vecino de esta ciudad
en nombre de marcos de cevallos receptor de los reales consejos
y del juzgado de quiebras de su mag. en virtud de su poder que
exhibio le notifique esta real cedula de su mag. en esta foxa
contenida al señor don marco antonio de peralta corregidor e justicia mayor de esta ciudad
[...] justicia de su mag. testigos Pedro davila
y su merced el dicho corregidor la tomo en sus manos y la beso y la puso sobre su cabeza y obedecio con el acatamiento debido
y en quanto a su cumplimiento dixo que su merced
esta presto de mandar juntar el cabildo de esta ciudad [...] en el
dicho titulo y real cedula conthenida [...] titulo para que alli se
cumpla lo que mas conbiene al servicio de su mag. y lo firmo
don marco antonio de peralta [...] ante mi Pedro davila

En la ciudad de [...] en [...] del mes de diciembre de mill y seiscientos y
treinta y tres años el señor don marco antonio de peralta corregidor en ella por su mag. =
dixo que por quanto su merced fue requerido martes en el año [...] veinte y
nueve dias del mes de noviembre [...] por juan de castillas en nombre
de marcos de cevallos y con su poder [...] nombramiento de teniente con un real
titulo de su mag. del oficio de receptor [...] y juzgado con una real cedula
del real consejo de la camara para que se le de la posesion y cumpla como
en los dichos titulo y cedula se le contiene — su merced la obedecio con el acatamiento
debido como se contiene en el auto [...]
de lo cumplir y [...] ha mandado juntar a ayuntamiento y ciudad
y para que en el cabildo [...] se requiera como su mag. lo manda
y aunque se a juntado la ciudad no a parecido el dicho juan de castillas
ni otra persona en su nombre aunque se a mandado llamar al dicho juan de castillas
[...] en su nombre para que de ello con [...] ante el presente escribano
lo ponga por fe y testimonio y que no se entreguen estos papeles hasta
que aya parte legitima para que se cumpla lo que su mag. manda y que por
esta causa sola no se cumple — y asi lo proveo [...] y cabildo dixo

Pedro Dávila

Regidores

Don Alº de Ayala
Don Luis de la Cerda
Juº Bazquez

Alº Rodrigz so escrivº
de Cabildo

Blanca
1633

102v

Don Luis Bermudez

Don Luis Bermudez

Don Gustin Bermudez

Don Gabriel

Don Gustin Bermudez

Otrosi